

Don Juan P. Profesor de Arquitectura e loz nombrado
por loz S.^{res} del R. y Sup.^{mo} Consejo de Castilla H.^a

Digo, q. de orden de loz Señores Dueros de la Casa q. se
expusieron en las Calle de la Monteria de esta Villa
que la una pertenece a la archicofradia de la sacramen-
tal de S.^{ta} Casa distinguida con el n.^o 27. y la otra a
Don Juan Diaz orio; y en ambas, he visto, y reconocido
la pared mediana q. las divide la qual se halla
ruinosa a causa de su mucha antiguedad, y se
tiene, y tiene asimismo a ella un conducto de agua
q. sale al Patio de la Casa propia de dicha Cofradia
hasta salir a la Calle el qual dho conducto a intradu-
cido en la enunciada pared mediana tanta humedad,
que reparada su planta la expuesto a una total ruina
por lo q. ha sido preciso de comun acuerdo demolerla
y bolser constituir en su lugar un fabrico de tencia
con sus bases de piedra de tres p.^{as} de alto, y sus corni-
spondientes p. dexecho hasta recibir las soleras el g.^{to}

Don Juan P. de Arce, Profesor de Arquitectura y lo nombrado
por los V.^{ces} el R. y Sup.^{mo} Consejo de Castilla H.^a


Digo, q. se ordena a los Señores Duenos de las Casas q. se
expusieran situas en las Calle de las Monteras de esta Villa
que la una pertenece a la archicofradia de la sacramen-
tal de S.^{ta} Casca distinguida con el n.^o 27. y la otra a

Don Juan Diaz orio; y en ambas, he visto, y reconocido
la pared medianera q. las divide la qual se halla
ruinosa a causa de su mucha antiguedad, y ser de
tierra, y tener adunado a ella un conducto de agua
q. sale al Patio de la Casa propia de dicha Cofradia
havia salido a la Calle el qual dho conducto a intradu-
cido en la enunciada pared medianera tanta humedad,
que reparada su planta se expuesto a una total ruina
por lo q. ha sido preciso de comun acuerdo demolerla
y bolver a construir en su lugar un tabicon de tercia
con sus bivas de piedra de tres p.^{as} de alto, y sus corre-
pondientes p. derechos hasta recibir las soleras q.

principal; y mediante haverseme entregado por el V. theoro-
xero y señores comisionados por Dha Archicofradia una Cer-
tificacion del acuerdo echo por Dha Cofradia en treinta y uno
de Diciembre del año pasado de setecientos, y cinquenta en la
q. consta haver concedido licencia a D. Juan. Diez Ordoño
para que Dha aguar q. se cubra, y sahan por su Cava a la
calle se alcañ a su corta las dirigiere por el Taguam a la
cava de Dha Cofradia a la Calle de la Monteria con la ca-
lidad, y condicion de q. no havran de hacer perjuicio direc-
to ni indirecto, y si alguno experimentare vniembre havran de
ser obligado, a rubricarse Dho, D. Juan. Diez Ordoño; y
mediante q. el origen principal de la auina de esta parte
medianera ha sido el enunciado condicto de aguar atendien-
do a la certificacion del acuerdo de Dha archicofradia sa-
cramental; soy de sentir q. toda la obra echo en Dha pa-
red debe de ser a corta del citado D. Juan. Diez Ordoño
como causante en el principal Dano de ella; y por lo res-
pectivo a las intruisiones, y estado del caso q. se hallan

en las Asturias de ambas cosas no puedo decir sin tener
previamente los títulos de ambas; que en q.^{to} puedo, y debo
declarar según mi arte. Madrid. No. de Diciembre.

bre 1779


Juan P. Nieto

et sui actum in omni parte
et sui actum in omni parte
et sui actum in omni parte

[Illegible signature]
1792

para que el Rey...
calle de...
casas de...
no ha...

si alguno...
substantivo...
el...
la...
no...
el...
el...
el...